



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 072 -2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 03 de setiembre de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° D000232, D000266 y D000362-2021-OSCE-SDCC de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado de la Dirección Técnico Normativa; los Informes N° D000040, D000041 y D000054-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; El Memorando N° D000418-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000272-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;

Que, mediante Resolución N° 076-2020-OSCE/SGE de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 02;

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado de la Dirección Técnico Normativa mediante sus documentos de Vistos, propone la aprobación de la ficha de procedimiento “Fiscalización Posterior del proceso de Certificación”;



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 15:05:00 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2021 18:28:35 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2021 21:58:57 -05:00



Firmado digitalmente por COBIAN
CRUZ Jorge Julio FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 09:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
SEMINARIO ZAVALA Patricia
Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 13:24:44 -05:00

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión favorable a la ficha de procedimiento propuesta por la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado de la Dirección Técnico Normativa, señalando que se encuentran conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE y al procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 02 y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de la ficha de procedimiento antes mencionada;

Con las visaciones de la Directora de la Dirección Técnico Normativa, del Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2021 19:13:33 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;



Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 13:25:13 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ficha de procedimiento “Fiscalización Posterior del proceso de Certificación” con código PM04.02.01.05, versión 01, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 15:05:14 -05:00

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por COBIAN CRUZ Jorge Julio FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 09:53:08 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General



Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2021 18:28:46 -05:00